ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO PMV-083-2025 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS.

En la ciudad de Villavicencio, a los **24 dias del mes de diciembre de 2025**, se reunieron MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO, en calidad de Supervisor del contrato PMV-083-2025 y NIDIA OLIVEROS LEAL, identificado con C.C. No. 51.556.786 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS., identificada con NIT: 800.202.522-2, con el fin de dar por terminado el Contrato No. PMV-083-2025, por cumplimiento del plazo contractual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS., identificada con NIT: 800.202.522-2, se suscribió Contrato No. PMV-083-2025 cuyo objeto es: ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($83.430.000) M/CTE, IVA, mismo que se adiciono el día 19 de diciembre de 2025 por valor de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 41.600.000,00) amparado con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales.

		N° CDP	FECHA	VALOR
CDP	INICIAL	186	11 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 83.430.000
	ADICIONAL	216	18 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 41.600.000

		N° RP	FECHA	VALOR
RP	INICIAL	202	12 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 83.430.000
	ADICIONAL	209	19 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 41.600.000

2. Que se pactó como plazo de ejecución hasta el 25 de diciembre de 2025 a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que efectivamente ocurrió el día 16 de diciembre de 2025, con la suscripción del acta de inicio quedo como fecha de terminación el 25 de Diciembre de 2025, es decir, un plazo total de DIEZ (10) DIAS.

3. Que para la elaboración de la presente acta de terminación de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y en la plataforma del SECOPII.

4. Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del Contrato **PMV-083-2025**, suscrito entre la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y **DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS.**, identificada con NIT: 800.202.522-2, se puede determinar que la necesidad que dio origen al mencionado contrato ha sido plenamente satisfecha.

5. Considerando el principio de anualidad y el cierre de la vigencia fiscal 2025, así como las disposiciones legales y contractuales se considera pertinente la terminación del Contrato PMV-083-2025. En consecuencia, se procede a efectuar la presente terminación, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Dar por terminado el Contrato suscrito PMV-083-2025, entre la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y **DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS., Identificada con NIT:** 800.202.522-2, a partir de 26 de diciembre de 2025.

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

CLAUSULA SEGUNDA: Establecer el siguiente Balance financiero y presupuestal del Contrato PMV-083-2025de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$ 83.430.000
VALOR ADICION	$ 41.600.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$ 0
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA (Incluir IVA si aplica)	$ 125.030.000
SALDO POR EJECUTAR	$ 0
Saldo a favor de la Entidad (en el último periodo de cobro)	N/A
Valor total a liberar del RP (en el último periodo de cobro)	N/A

CLAUSULA TERCERA: La suscripción de la presente acta, no exime al contratista DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS., identificada con NIT: 800.202.522-2, de las obligaciones contraídas en el Contrato PMV-083-2025 de 2025 y debidamente amparado con la respectiva póliza

CLAUSULA CUARTA: Que el Supervisor del contrato **MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO** funcionario de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el Contrato PMV-083-2025.

Para constancia, se firma por sus intervinientes, el día **26 días del mes de diciembre de 2025.**

NIDIA OLIVEROS LEAL
CC. 51.556.786
R/L DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS.
NIT 800.202.522-2
CONTRATISTA

MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO
SUPERVISOR

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PMV-083-2025 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS NIT: 800.202.522-2

CONTRATO:	**PMV-083-2025**
OBJETO:	ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
CONTRATISTA:	**DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS** NIT. 800.202.522-2 **NIDIA OLIVEROS LEAL** C.C. No. 51.556.786 de Bogotá Representante Legal
SUPERVISOR:	MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 83.430.000)
VALOR ADICION:	CUARENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($41.600.000) M/CTE, IVA
VALOR TOTAL CONTRATO:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS ($125.030.000) M/CTE, IVA
PLAZO DE EJECUCION TOTAL:	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIO:	DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Villavicencio a los *31 de diciembre de 2025*, se reunieron **SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.401.172 de Villavicencio, actuando en nombre de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, nombrada mediante Resolución No. 265 del treinta (30) de octubre del año 2024 y Acta de posesión No. 033 de 2024, debidamente facultada mediante Resolución No. 182 del 5 de septiembre de 2023, como Delegada Contractual y Ordenadora del Gasto, **MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO**, JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E), en su calidad de supervisora y **NIDIA OLIVEROS LEAL**, identificada con C.C. No. No. 51.556.786 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de **DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS** identificada con NIT: 800.202.522-2, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. PMV-083-2025, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS con NIT: 800.202.522-2- Representada Legalmente por **NIDIA OLIVEROS LEAL** C.C No 51.556.786, se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PMV-083-2025 cuyo objeto es: ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 83.430.000)

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución se estableció por el término de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, firmándose acta de inicio el día 16 de diciembre de 2025 con fecha de terminación el 25 de diciembre de 2025.

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

TERCERA: Que mediante ADICIONAL No. 1 de fecha 19 de diciembre de 2025, se adiciono la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 41.600.000,00), para un valor total del contrato de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($125.030.000,00), previa justificación de los estudios previos y soporte de la disponibilidad presupuestal.

CUARTA: Que mediante documento de fecha 26 de diciembre de 2025 se da por terminado por mutuo acuerdo el CONTRATO DE COMPRÁVENTA No. PMV-083-2025, debidamente firmada por el(a) contratista y el(a) supervisor(a), por vencimiento del plazo contractual.

QUINTA: Que el contratista presentó el respectivo informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social, el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación del informe de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para la liquidación.

A.	Informe final del contratista y supervisor
B.	Acta de terminación de contrato
C.	Pagos de seguridad social

SEXTA: Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, prevé la liquidación para los contratos de tracto sucesivo, que son aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, por motivo procede la liquidación del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PMV-083-2025**, la cual se materializa a través de este documento.

SEPTIMA: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el funcionario **MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO**, JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E), en su calidad de Supervisor reconoce que es de su exclusiva competencia y responsabilidad vigilar la permanente y correcta ejecución del objeto contratado, lo cual implica el debido seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contratista.

OCTAVA: Que en atención a lo anterior el supervisor del contrato certifica con la suscripción del presente documento que la totalidad de las obligaciones contractuales fueron ejecutadas a cabalidad en la forma establecida en la ley, el contrato y la propuesta presentada, y que por ello suscribió el respectivo informe de ejecución.

NOVENA: Que certificado como está el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, y sin que el supervisor presente ningún tipo de observación, la PERSONERIA AUXILIAR encuentra que conforme a la ley procede la liquidación del contrato y el pago de lo certificado.

DECIMA: Que la PERSONERA AUXILIAR, como delegada contractual, desconoce los asuntos que no le hubieran sido oportuna y formalmente informados y que puedan incidir en el acto de liquidación, razón por la cual la responsabilidad frente a estos hechos será del resorte exclusivo del(a) Supervisor(a) y el(a) contratista.

DECIMA PRIMERA: Que el(a) Supervisor(a) del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación:

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 83.430.000
VALOR ADICIONES	$ 41.600.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$125.030.000
VALOR TOTAL EJECUTADO - PAGADO	$125.030.000
VALOR TOTAL PARA PAGAR	$0
SALDO POR LIBERAR	$0

DECIMA SEGUNDA: Que el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

DECIMA TERCERA: Que de conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación, y el contratista manifiesta que, durante la ejecución del Contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, acuerdan:

PRIMERO: Las partes proceden a liquidar de manera bilateral el Contrato PMV-083-2025, suscrito entre la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y **DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS.**, identificado con NIT: 800.202.522-2, representada legalmente **NIDIA OLIVEROS LEAL**, identificada con C.C. No. No. 51.556.786 de Bogotá, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SEGUNDA: PAZ Y SALVO: Las partes se declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el CONTRATISTA, con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley.

De igual forma se deja constancia que no se consignan observaciones u objeciones, quedando exentas de cualquier reclamación presente o futura frente al mismo y posteriormente a ella no existirá derecho adicional alguno no reconocido en esta.

En constancia, se firma por sus intervinientes, en la ciudad de Villavicencio, a los

NIDIA OLIVEROS LEAL
R/L **DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS**
NIT: 800.202.522-2,

MARYURI CATALINA LUQUE CARRILLO
Supervisora

SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO
Personera Auxiliar

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1
pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co